



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO, ALIANZA
COLEGIO ONLINE, LICEO LCM.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.800 /

QUILLÓN, 04 AGOSTO 2021.-

VISTOS:

1. Ord N° 046 del Liceo Luis Cruz Martínez.
2. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
3. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 4.
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Ficha técnica N° 25 del liceo Luis Cruz Martínez, donde requiere la contratación de Alianza Pedagógica Online para los alumnos/as del cuarto año medio.
- Certificado del Departamento de Derecho Intelectual, que estipula que Preuniversitario Pedro de Valdivia Ltda., es titular de los derechos patrimoniales de autor.
- Cotización Preuniversitario Pedro de Valdivia.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación directa, al proveedor **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA**, RUT. N° [REDACTED] por un monto de \$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos), iva incluido, para la contratación de alianza colegio online por 23 alumnos/as del liceo LCM.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 1140508, Fondos Proretención, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

UZG/NSch/gjo.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM